

Becas de la Sociedad Española de Proteómica

De acuerdo con sus objetivos fundacionales 3c, 3d 43, la SEProt convoca becas para contribuir a la formación de jóvenes investigadores en proteómica. La convocatoria será abierta con resoluciones el 1 de julio y el 15 de diciembre de cada año. La concesión de dichas becas se regirá por las siguientes normas:

1. Las actividades susceptibles de financiación tendrán como objetivo fundamental la formación del/de la solicitante en áreas y tecnologías relacionadas con la proteómica. En particular, se dará prioridad a solicitudes que impliquen la realización de estancias formativas en laboratorios debidamente acreditados, y la participación en cursos o workshops de especialización. La asistencia a congresos y reuniones científicas tendrá consideración secundaria. Las actividades a financiar deberán haber finalizado, preferentemente, antes de la siguiente resolución a la fecha de la correspondiente concesión.

2. Los/as solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la SEProt con un mínimo de 1 año de antigüedad al cierre de la convocatoria, y hallarse al corriente de la cuota.
- Nacionalidad española o vinculación estable con un laboratorio de investigación radicado en España.
- Fecha de nacimiento posterior al 31 de Diciembre de 1978.

3. Además de acreditar lo anterior, la solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Carta de presentación donde se indique claramente la actividad para la que se solicita la beca y el interés de ésta para la formación del/de la solicitante.
- DNI o pasaporte (digitalizado)
- Curriculum vitae
- Breve memoria de la actividad a realizar, incluyendo plan de trabajo y estimación desglosada (viajes, manutención) de gastos.
- Documento de aceptación por parte del laboratorio/institución donde vaya a llevarse a cabo la actividad prevista
- Carta de un/a supervisor/a científico/a, recomendando la realización de la actividad para la que se solicita la beca.

4. El comité de selección estará compuesto por tres miembros de la Junta Directiva, más un suplente: Ignacio Casal, Eliandre Oliveira, Lucía Monteoliva, con Ángel García como suplente.

5. Las solicitudes, totalmente en formato electrónico (word o pdf), deberán enviarse a la secretaría de la SEProt, mspino@cipf.es.

6. El comité propondrá a la Junta Directiva la concesión de un número discrecional de becas, de un máximo de 1250 € (mil doscientos cincuenta euros) cada una, atendiendo a la calidad y el coste económico de las diversas solicitudes, y según permitan los recursos de la Sociedad.

7. Las resoluciones del comité de selección se publicarán en la página web de la SEProt y no podrán ser recurridas. El comité no mantendrá correspondencia sobre las mismas ni está obligado a devolver a los solicitantes la documentación facilitada con la solicitud.

8. Una vez realizada la actividad, y en el plazo máximo de un mes, deberá remitirse un informe a la Secretaría de la SEProt, mspino@cipf.es.

9. Aunque la presente convocatoria no supone obligación alguna de reedición, siempre que sus recursos lo permitan la SEProt seguirá promoviendo iniciativas similares, en cumplimiento de sus fines y destinadas a impulsar la formación de sus miembros.

17 de mayo de 2009